

LLAMADO MOPC N° 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVIDO TRAMO QUINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PA24/27 .ID N° 456759

* Referencia: Celda amarilla
representa los documentos que
fueron respondidos a través de Notas
Acuatorias del CEO

		OFERENTES PRESENTADOS							
Nº	DOCUMENTOS TÉCNICOS	1	2	3	4	5	6	7	8
		WILDA S.R.L 80021925-2	Gordon Daniel Prieto Davy 80083441-0	HOLDING CATANIA S.A. 80083441- 0	TERESA MARIA MENDOZA BEDOYA 454026- 4	GANADERIA EUROCHACO S.A. 80083441-0	H-PAR S.A.C.I 8007295-3	APASA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA 80002624 1	SUNDA 80074536-2
		€ 316.623.310	€ 1.359.596.700	€ 360.281.959	€ 1.526.416.583	€ 541.065.150	€ 900.310.512	€ 1.904.262.715	€ 399.586.613
1	Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeta al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).	Cumple; Resolución SCAM 139/2015, Resolución MADES 267/2024	Cumple; Res. MADES 465/2024 del 21/10/2024	Cumple	Cumple; RES MADES 364/2023	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superintendidos, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
3	Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto.	Cumple*	Cumple	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A
4	Los propietarios de lotes adjudicados por el INDIERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia simple del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1663/02 y su modificatoria la Ley N O 2002/02, debidamente inscripto.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del Informe de mensura judicial del inmueble.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Nota de conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
OBSERVACIONES		*El papel notarial correspondiente al uso de la propiedad arrendada es de Panamá, cuenta con sello del MRE.	En la nota de DSA del MADES dice que se adjunta planilla de transacciones en la nota, pero el área certificada es del 21/10/2024, y las áreas disponibles son las que constan en la resolución del MADES 465/2024.	En la nota DSA N° 74/2024 se aclara que los CSA se encuentran en trámite de extensión, con borrador de nueva resolución a la fecha.	No se registran transacciones de CSA.	En la nota DSA 85/2024 se realiza la aclaración que las áreas certificadas se encuentran vigentes a la fecha.			

Alcaldesa
Guadalupe Rivas Royo
Directora DCSA-MOPC

PO

